



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
20/05/2025



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 1456003C



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2024

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las normas contenidas en la presente convocatoria constituyen el marco de actuación para la concesión de ayudas públicas a **ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2024**, por parte de este Ayuntamiento, con objeto de fomentar las iniciativas y la promoción de actividades que tengan una repercusión sobre la cultura, deporte y ocio del municipio de Balazote.

La concesión se hará con cargo al crédito de la partida del mismo nombre que figura en el Presupuesto General de la corporación para el ejercicio 2025.

II. REQUISITOS

Podrán solicitar las ayudas contenidas en la presente convocatoria las asociaciones culturales, juveniles y deportivas del Municipio de Balazote legalmente constituidas.

Podrán presentarse para su financiación aquellas actividades que hayan tenido una proyección local, que estimulen la capacidad de iniciativas, favorezcan la máxima participación y repercutan directamente en el desarrollo y ejecución de los Planes de Cultura, Juventud y Deportes del municipio. Además, podrán presentarse para su financiación aquellos gastos relacionados con gastos corrientes de la Asociación o Colectivo local (luz, agua, gas, alquiler) hasta un máximo del 50% de la cantidad máxima reflejada en los Criterios generales de concesión de subvenciones.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria señaladas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las asociaciones beneficiarias deberán mantener los requisitos que les permitieron acceder a tal consideración al menos hasta el momento en que justifiquen la aplicación de los fondos al fin que motivo su concesión.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada, debiendo en todo caso, ser comunicado al





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
20/05/2025



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 1456003C

Ayuntamiento, debiendo acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

III. SOLICITUDES

Las solicitudes para acceder a la convocatoria deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento o mediante el registro electrónico, acompañado de la documentación y requisitos que se establecen en la convocatoria.

En el texto de la solicitud habrá de figurar expresa e ineludiblemente el compromiso del solicitante de que, en caso de ser beneficiario de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, asumiendo las responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de las mismas.

El periodo de tiempo de desarrollo de las actividades y el cómputo de gastos corrientes comprenderán desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La mera presentación de solicitud de esta subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el compromiso de la entidad solicitante de las obligaciones y deberes que de la misma se contemplan.

IV. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán excluidos de la presente convocatoria todas aquellas asociaciones que no presenten toda la documentación requerida en el apartado 5 de las presentes bases.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

V. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS MEMORIAS

Las solicitudes se formularán conforme al modelo de impreso que figura como Anexo I de la presente Convocatoria, acompañado de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.
 - Fotocopia del NIF del solicitante.
 - Fotocopia del CIF de la Entidad a la que representa.
- b) Memoria, especificando los siguientes datos (ANEXO II):
 - Denominación y Fundamento de las actividades desarrolladas.
 - Objetivos.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
20/05/2025



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 1456003C

- Actuaciones.
- Metodología.
- Destinatarios / Participantes.
- Lugares de realización.
- Fecha de realización de la/s actividad/es.
- Recursos empleados: humanos, económicos y materiales.
- Coste de la actividad.
- Facturas (pagadas) que justifiquen el coste de la actividad, en su caso.
- Gastos corrientes relacionados.

c) Presupuesto e información de la asociación o colectivo (ANEXO III):

- Ingresos: Aportación de los socios y socias (cuotas o ingresos voluntarios).
- Relación de personas inscritas en la asociación y/o colectivo local (listado bancario de ingresos y listado elaborado por la asociación).
- Relación de las actividades o eventos en los que la asociación haya colaborado con el Excmo. Ayuntamiento de Balazote.

d) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (ANEXO IV).

e) Ficha terceros.

Nota: Todos los gastos que se deriven tanto de las actividades como los gastos corrientes de cada asociación, irán justificados con **facturas originales o copias compulsadas de dichas facturas**. La no presentación de las facturas supondrá la imposibilidad de contemplar ese gasto. Será requisito imprescindible la presentación del CIF de la Asociación para ser adjudicatario de la ayuda.

VI. CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Serán criterios preferentes para la concesión de las ayudas:

1. El carácter participativo y abierto de las actividades desarrolladas a lo largo del año, valorándose especialmente el que con ellas se beneficie el mayor número de personas.
2. Los recursos personales (número de miembros del colectivo) y materiales con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas.
3. La mayor participación del/la solicitante en la financiación de las actuaciones propuestas.
4. La colaboración de la asociación o colectivo solicitante en los distintos programas ejecutados por el Ayuntamiento en cultura, deportes y, en general, todo tipo de actividades de carácter social, cultural o recreativo objeto de esta convocatoria anual.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
20/05/2025Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 1456003C

En base a todo lo indicado, los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Nº	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Nº socios/as	Por cada 10 personas inscritas en la Asociación y/o colectivo local	100 €
2	Nº actividades propias	Por cada actividad programada y realizada dentro de la Programación de la Asociación y/o colectivo	100 €
3	Nº actividades de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Balazote.	Por cada actividad en la que se haya colaborado, por parte de la asociación y/o colectivo local, con el Excmo. Ayuntamiento de Balazote	100 €

El Concejal o Concejala competente podrá redactar un informe certificando la veracidad en la participación de las asociaciones y/o colectivos locales en la programación del Excmo. Ayuntamiento de Balazote, para tener en cuenta en el baremo.

Para establecer la concesión de las ayudas, se establecen unas cantidades máximas en función del tipo de asociación y/o colectivo local. Las **cantidades máximas a conceder** son las siguientes:

TIPO DE ASOCIACIÓN Y/O COLECTIVO	CANTIDAD MÁXIMA
Cofradías	550 €
Bandas de Cornetas y Tambores	650 €
Asociaciones de Madres y Padres	1.050 €
Clubes de Ciclismo	950 €
Asociaciones de mujeres	2.450 €
Asociaciones de personas con diversidad funcional	950 €
Clubes de senderismo y runners	950 €
Asociaciones juveniles	950 €
Asociaciones de transporte escolar	400 €
Asociaciones moteras	950 €
Asociaciones de pesca	950 €
Resto de asociaciones y/o colectivos locales	650 €
Asociaciones constituidas durante el año objeto de la convocatoria (2024)	450 € Cantidad que no será excluyente con las demás categorías de asociaciones y/o colectivos locales, excepto aquellas que hayan recibido ayudas directas por parte de este Ayuntamiento.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
20/05/2025



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 1456003C

NOTA IMPORTANTE: Si la suma de las cantidades concedidas, tras la aplicación de los diferentes criterios de valoración, supera la cantidad económica contemplada en la partida presupuestaria destinada a tal fin, se aplicará un coeficiente reductor a todas las cuantías para adaptarlas a la partida. No se podrá conceder una cantidad económica superior a la justificada con las correspondientes facturas de gastos.

VII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y VALORACIÓN

Las instancias solicitando la subvención, deberán presentarse en el registro presencial y/o electrónico del Ayuntamiento de Balazote, junto con el resto de documentación exigida en las bases, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las presenten bases se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en los demás medios oficiales.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión Técnica de Evaluación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales, formulará dictamen comprensivo de la propuesta de resolución provisional razonada de concesión de subvenciones que será elevado para su aprobación. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Asimismo, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, que se elevará al órgano competente para su aprobación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento cuya resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

VIII. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES.

La Junta de Gobierno, u órgano competente, resolverá la concesión de subvenciones.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
20/05/2025



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 1456003C

El Ayuntamiento resolverá el procedimiento en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, y procederá a la resolución que será notificada a los interesados por medios electrónicos y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma.

IX. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIONES.

La cuantía total de las subvenciones se abonará con cargo a los créditos disponibles en el ejercicio presupuestario del 2025 en la aplicación 920.48903 Subvención Asociaciones y Colectivos que dispone de una asignación presupuestaria de 12.000 €.

X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones específicas de los beneficiarios las siguientes:

1. Justificar que en toda la publicidad elaborada para la difusión de la/s actividad/es consta la colaboración y el patrocinio del Ayuntamiento de Balazote.
2. Justificar documentalmente el gasto producido y la adecuación del uso de los fondos públicos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.
3. Para la justificación deberá presentarse los originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
4. Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Comunicar al Ayuntamiento en caso de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, que en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

D. José Antonio Simón Sotos
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote

Balazote, a 20 de mayo de 2025





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
20/05/2025



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 1456003C



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y
COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2024**

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

Nombre o razón social

CIF o NIF:

Domicilio:

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE DEL GRUPO:

Nombre:

NIF..... Domicilio:

1.- Solicita le sea concedida una subvención o ayuda, para la financiación de las actividades y/o gastos corrientes reseñados en el Anexo II y de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria que regula la concesión de subvenciones en materia de cultura, juventud y deporte a asociaciones y colectivos locales.

2.- Declara reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, juventud y deporte a asociaciones y colectivos locales, y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

3.- Asume el compromiso de que, en caso de ser beneficiario de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento.

Balazote a dede 2025

Fdo. _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BALAZOTE





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
20/05/2025



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 1456003C



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y
COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2024**

ANEXO II: MEMORIA DE ACTIVIDADES/GASTOS CORRIENTES

☐ GASTO CORRIENTE:

☐ ACTIVIDAD:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

ACTIVIDAD:

METODOLOGÍA:

PARTICIPANTES:

FECHA DE EJECUCIÓN:

RECURSOS EMPLEADOS: HUMANOS, ECONÓMICOS Y
MATERIALES.

COSTE DE LA ACTIVIDAD:

☐ PRESENTA FACTURA/S (PAGADAS) QUE JUSTIFIQUEN EL COSTE DE LA
ACTIVIDAD, EN SU CASO.

Balazote a dede 2025

Fdo. _____
AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BALAZOTE





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
20/05/2025



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 1456003C



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y
COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2024**

**ANEXO III: PRESUPUESTO E INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O
COLECTIVO**

Ingresos: Aportación de los socios y socias (cuotas o ingresos voluntarios).

Nº socios/as	
Ingresos totales por cuotas y/o donaciones	

- ☐ Aporta relación de personas inscritas en la asociación y/o colectivo local (listado bancario de ingresos y listado elaborado por la asociación).
- ☐ Aporta relación de las actividades o eventos en los que la asociación haya colaborado con el Excmo. Ayuntamiento de Balazote.
- ☐ Aporta relación de gastos corrientes computados en el ejercicio 2024 en relación con la Asociación o Colectivo local.

Balazote a dede 2025

Fdo. _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BALAZOTE





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
20/05/2025



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 1456003C



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y
COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2024**

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña....., con DNI, y
domicilio a los efectos de notificación
en.....
..... En su propio nombre o
como representante legal de
don/doña.....
....., con DNI, y domicilio
en.....

DECLARA:

- ☐ Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria señaladas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ASIMISMO, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CON CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37.1.a) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, LO SIGUIENTE: *(El solicitante deberá señalar una de las dos opciones que a continuación se expresan):*

- ☐ Que ha solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, que a continuación se relacionan:

En ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- ☐ Que no ha solicitado o recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

En Balazote, a de de 2025

Fdo. _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BALAZOTE





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Balazote
José Antonio Simón Sotos
20/05/2025



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 1456003C



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y
COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2024**

ANEXO V .- FICHA TERCEROS

0 ALTA 0 MODIFICACIÓN

N.I.F o documento que proceda:

Nombre o razón social:

Domicilio:

Población:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfono fijo:

Provincia:

En Balazote, a de de 2.025

Fdo.:

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA			
CÓDIGO DE CUENTA			
COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.			
Fecha		Firmo y sello de la entidad bancaria	

